



Title	UNA CARTA INEDITA DE MAEDA GENI (1593) AL P. PEDRO GOMEZ, S. J.
Author(s)	Alvarez-Taladriz, J. L.
Citation	大阪外国語大学学報. 1966, 16, p. 1-26
Version Type	VoR
URL	https://hdl.handle.net/11094/80254
rights	
Note	

The University of Osaka Institutional Knowledge Archive : OUKA

<https://ir.library.osaka-u.ac.jp/>

The University of Osaka

UNA CARTA INEDITA DE MAEDA GENI (1593)

AL P. PEDRO GOMEZ, S. J.

Por J. L. Alvarez-Taladriz

I

La historia de la segunda embajada de don Gómez Pérez Dasmariñas, quinto gobernador de derecho de Filipinas, a Toyotomi Hideyoshi, gobernante de hecho de Japón, está pasablemente esclarecida en torno a sus dos extremos cronológicos: fines de mayo de 1593 a principios de febrero de 1597, y en sus dos polos geográficos: Palacios Reales en Manila y Monte de los Mártires en Nagasaki.¹ Pero la embajada misma, la audiencia por Hideyoshi, en Nagoya (Hizen), de los enviados de Manila, sólo nos es conocida en versiones contradictorias y desconcertantes, según que procedan de autores de la Compañía de Jesús o de la Orden de San Francisco. Un cronista, tan minucioso en sus informaciones y tan puntual en sus relatos, como el P. Luis Frois, S. J., despacha la noticia de la presencia de la embajada en Nagoya en breves líneas, que ni siquiera son suyas sino copiadas de una carta del Hermano João Rodrigues, S. J., desde Nagoya, sin fecha, al Viceprovincial de la Compañía de Jesús, P. Pedro Gómez, residente en Nagasaki. Aunque breves son instructivas al propósito de este estudio, y por hallarse inéditas las ponemos aquí:

“Vinieron este año [1593] navíos de diversas partes con embajadores a esta corte de Nagoya. De los Luzones vino un embajador algo triste y melancólico, con un caballo que venía manco y un vestido de tafetán avelludado y un sombrero de lo mismo y unos calzones y jubón usados de tela de plata—y hablando sin exageración eran viejos—y unos zapatos de cuero y un espejo grande y hermoso, de casi tres palmos en cuadro, y un gato de algalia y quinientos reales en plata. Venían dos cartas, que Guenyfoin, gobernador de Miyako, me

1. Aunque todavía circulen errores tan gruesos como hacer de la Compañía de Jesús al Padre Fray Pedro Bautista, O.F.M., y nada menos que en publicación moderna del Instituto de Historiografía de la Universidad de Tokyo 東京大学史料編纂所編纂「史料綜覧」卷十三, Tokyo 1954, pág.17.

mandó cerradas a casa para que las abriese y leyese. Y decía una de ellas: “Envío a Vuestra Alteza un espejo para ornato de su real persona y un vestido de los que usa el rey mi señor y sus vasallos y yo, y un caballo, porque los de España son los mejores del mundo, y éste es uno de ellos, etcétera”.²

El embajador, cuyo cariacontecido semblante atrajo la atención del Hermano João Rodrigues, era el Padre Fray Pedro Bautista, “religioso de la Orden del señor San Francisco”, enviado plenipotenciario en materias “de paz, amistad, trato y comercio”³ de don Gómez Pérez Dasmariñas, “caballero de Santiago, gobernador y capitán general en las Islas Filipinas” de Su Majestad el rey don Felipe II.

El pasaje de la carta del Hermano Rodrigues, arriba copiado, pone todo su detalle en inventariar y tasar los objetos ofrecidos, desinteresándose de la finalidad de la embajada y, desde luego, del éxito o fracaso del embajador. Pero por otro camino alcanzamos a conocer lo que aquel sabía del resultado de la embajada, que era mucho, por haber sido testigo presencial del acto en que Fray Pedro Bautista y sus acompañantes fueron recibidos por Hideyoshi.

Gómez Pérez Dasmariñas, antes de enviar una segunda embajada a Japón, procuró asesorarse cuidadosamente de la pertinencia y modo de su despacho. Entre los varios consejos, juntas e informaciones, con argumentos de derecho divino y humano, canónico y civil, de teología y de razón de estado, que el prudente gobernador necesitó para sentirse moral y

2. FROIS, *Historia*, IV, fol.249v.

3. La carta de Asano Nagamasa a Gómez Pérez Dasmariñas, de 26 de diciembre de 1593, dice: “Aquí queda Pedro, vuestro embajador...”, y la de Hasegawa Hogen, al mismo destinatario, Miyako, 23 de enero de 1594: “El año pasado vino aquí Pedro y otros Padres con el capitán por embajadores...”, Biblioteca Nacional, Madrid, Ms. 13.173, fols. 93v-95v; PEREZ *Cartas y Relaciones del Japón*. I, Madrid 1916, 40-41; *Testimonios auténticos acerca de los Protomártires del Japón*, México 1954, 81,82. También así en la patente de embajador expedida en Manila el 20 de mayo de 1593, original en el Archivo de Pastrana, publicada en SAN ANTONIO, *Crónica de la Provincia de San Gregorio*, III, Manila 1744, lib. I, cap. 9, PEREZ, cit. 25 nota l. Ignoramos cómo ante estos documentos se pueda escribir haber sido la de Fray Pedro Bautista una “pseudo-diplomatic Spanish mission” o una “pseudo-embassy”, BOXER, *The Christian Century in Japan*, London 1950, 161; *The great-ship from Amacon*, Lisboa 1959, 58; probablemente el fidedigno historiador inglés fue inducido a error por la disparatada traducción de la orden de crucifixión que trae MURDOCH, *History of Japan*, II, London 1925, 294, diciendo de San Pedro Bautista y de dos de sus compañeros: “calling themselves ambassadors, although they were not so.”

jurídicamente justificado en el envío de la embajada, sólo hace ahora al caso mencionar los testimonios jurados del capitán Juan de Solís y otros testigos, en Manila, el 24 y el 26 de mayo de 1593, casi en vísperas de partir de Filipinas los enviados. Son declaraciones abiertamente hostiles a la Compañía de Jesús en Japón y favorables a la venida de franciscanos a la misión japonesa.⁴

El Padre Antonio Sedeño, Rector de la casa de la Compañía en Manila, comunicó estas informaciones “agraviantes” al Viceprovincial Pedro Gómez⁵ y éste procedió a desmentirlas alegando como principal pieza probatoria una carta original de Maeda Geni⁶, cuya importancia extraordinaria se manifiesta con sólo considerar que es el único documento japonés hasta hoy conocido sobre la controvertida respuesta de Hideyoshi a Fray Pedro Bautista.

Al tiempo de iniciar esta diligencia en defensa y justificación de la Compañía, a fines de setiembre de 1593, el Viceprovincial Padre Pedro Gómez residía en la Casa de Todos los Santos, “cerca de Nagasaki”⁷; sus consultores eran el italiano Padre Francisco Pasio y el

4. La edición más completa de las declaraciones del capitán Juan de Solís es la de *Testimonios auténticos*, cit., 20—22 [embajada dei P. Fray Juan Cobo, O.P.], 36—38 [causas de la persecución de 1587]; *Colección del P. Francisco de Montilla* (cit. CFM), 29v—32r, 35r—38v; BN Ms. 13.173, 22r—25v. El manuscrito original en el Archivo de Indias, TORRES Y LANZAS, *Catálogo* III, núm. 4148 (Filipinas leg.6) núm. 4153 (Patronato 25), publicado parcialmente en COLIN-PASTEELS II, 56,62 s., y omitiendo 67 renglones desfavorables a la Compañía de Jesús, PASTEELS III, cclxxiii; a su vez PEREZ, O.F.M., *Archivo Iberoamericano* VI (1916), 263—64 insiste en lo favorable a su Orden, según los folios 18—50 de CFM, antes en el Archivo de Pastrana donde infructuosamente intentamos localizarla el año 1957; en la Filmoteca A—T disponemos del micro de una copia moderna. Traducción japonesa de las declaraciones de Solís, según el Ms. del Archivo de Indias, a través de BLAIR-ROBERTSON, vol. IX, en 奈良静馬『日本と比律賓』, Tokyo 1942, págs. 80 ss.

5. También le escribió el mercader italiano Juan Bautista Carcamo, uno de los testigos en la Información ordenada en Manila, el 30 de mayo de 1593, por Pérez Dasmariñas. Decía en su carta que al tiempo de deponer su testimonio, como no era favorable a los de allí el escribano le quiso interrumpir, pero que él, alegando el juramento prestado, prosiguió su declaración, P. PEDRO GOMEZ al P. General, Nagasaki, 25 de setiembre de 1593, ARSJ, Jap. Sin; 12 I 104r—105v, CFM fol. 40r-v, *Testimonios* 39, COLIN-PASTEELS II 67.

6. P. Gómez, en la carta citada en la nota precedente, dice haber enviado a Roma con ella una traducción fiel de la carta de Maeda, a juzgar por la fecha de aquella sin los testimonios que acompañan a nuestro documento.

7. “Que es un lugar junto de los arrabales de Nagasaki...que está como medio cuarto legua de esta poblacion y era antes casa de recreación de los nuestros y es ahora ciudad de refugio”, Anua 1597—98, Ajuda, Codex 49—VII—8, fols. 18v, 20v. Hoy dentro del término municipal de la ciudad,

portugués Padre Antonio López, Rector de la Casa de Nagasaki, a la sazón en la Casa de la Misericordia⁸. Compañero de residencia del Viceprovincial era el Padre Pedro de la Cruz, español, más inclinado a las esencialidades teológico-filosóficas que a los accidentes gramaticales del japonés. El Padre Pedro Gómez no quiso encomendar la tramitación de este procedimiento jurídico a ninguno de los citados. El Padre Pasio, que además de consultor era admonitor del Viceprovincial, no pareció idóneo porque varias semanas antes había visitado a Hideyoshi en Nagoya, con el capitán mayor Gaspar Pinto da Rocha, pretendiendo ser recién llegado a Japón y fingiendo ignorar la lengua japonesa, que en verdad sabía “muy bien”. El Rector de Nagasaki, Padre Antonio López no se llevaba bien con su superior, no alcanzando a resignarse a que una misión dependiente de la India portuguesa estuviese regida por un español; además su falta de caridad, no ya con los frailes españoles sino con sus mismos correligionarios de esta nación⁹, dejaba temer alguna imprudencia en aquella gestión, que convenía hacerse con el mayor sigilo posible para que no se escandalizase el personal japonés de la Compañía. Tampoco tuvo por conveniente al Padre Pedro de la Cruz, por razón opuesta al Padre Antonio López: su abierta simpatía por los religiosos españoles de Manila y quizá también porque, estando en la misma casa, llegó a conocimiento del Viceprovincial que el Padre de la Cruz redactaba aquellos mismos días un extenso alegato pidiendo al Padre General Claudio Aquaviva la revocación del Breve de Gregorio XIII, excluyente de otras Ordenes religiosas en la misión japonesa.¹⁰

en el terreno que ocupa el templo budista Shuntokuji 春徳寺, véase 片岡弥吉『長崎の切支丹』, en 『切支丹風土記・九州編』, Tokyo 1960, págs. 122 (foto), 123, 127, 132, 145, 146.

8. Actualmente Honhakatamachi 本博多町, ibid 147 (foto); FROIS-SCHÜTTE, *Contradições* 260.

9. La desunión lusohispana dentro de la Compañía provino de que teniendo los portugueses a Japón “... por conquista de Portugal”, la mayor parte de los cargos de gobierno estaba en manos de españoles. Limitándonos al año 1593, el Viceprovincial era español, de cinco Rectores los tres principales eran españoles, de nueve profesos de cuatro votos sólo uno era portugués, tres italianos y cinco españoles. El Visitador Valignano, que siempre estuvo muy lejos de tener simpatía por los españoles, los prefirió en los cargos por ser los portugueses “molto inferiori alli Spagnuoli” en su talento, según escribe el P. Francisco Pasio, Nagasaki, 13 de octubre de 1594, Jap. Sin. 12 II fol. 189r-v, de quien procede la estadística indicada. La venida de Religiosos de Manila y el martirio de 1597 recrudecieron la rivalidad; pero esto ya rebasa nuestro marco cronológico.

10. Carta del P. Pedro de la Cruz, [Nagasaki], 25 de octubre de 1593, Jap. Sin. 12 I fols. 108—111.

El Padre Gómez tuvo que recurrir para llevar adelante la referida diligencia a un Padre sobresaliente por su “buena prudencia, virtud, humildad y mansedumbre”, y sobre todo por su ecuanimidad en el problema de la convivencia de diversas naciones y de la pluralidad de Ordenes religiosas en Japón: el Padre Diogo de Mesquita, portugués. Era éste entonces Ministro y Consultor del Colegio y Casa de Probación de Amakusa. Sigamos lo sucedido con sus propias palabras:¹¹ “Estos días me envió a llamar de Amakusa a este Nagasaki el Padre Viceprovincial para que con el capitán mor de la viagem, que aquí está, con quien tengo alguna razón, hiciese una carta testimonavel justificando una del gobernador de Quambacu, en la cual trata de la causa porque Quambacu desterró a los Padres, y de la venida de los frailes, lo cual yo hice conforme a lo que el Padre deseaba; mas no pudo ser tan secreto que un nuestro *dojicu*, que lo supo, no pensase, aunque falso, que contraríamos a los frailes, digo esto a propósito de…… que piensan todos que nosotros somos perseguidores de los frailes y que no les tenemos buena voluntad”.

El “todos” del pasaje precitado se refiere a los treinta y cinco Hermanos japoneses que estudiaban en el Colegio de Amakusa, quienes—explica el Padre Mesquita—“como saben que soy inclinado a sus cosas y les amo, fácilmente dicen delante de mí y descubren lo que tienen en su pecho, y no solamente de ellos mas también de muchos Padres nuestros he oído cosas por las cuales se entiende ser esta prohibición [de la venida de otras Ordenes] más perjudicial que provechosa, por algunas razones que, creo, no se advirtieron cuando desde Japón se propuso a vuestra paternidad que procurase Breve de Su Santidad cómo no pasasen a Japón otros religiosos”.

El Padre Mesquita escribe seguidamente tres causas de que hubiese escándalo y desedificación en “todos” los Hermanos japoneses y “muchos Padres” por el proceder de los superiores de la Compañía ante el hecho mismo de la llegada de misioneros franciscanos, sin darles tiempo de conducirse bien o mal; y lo hace por la poca satisfacción que sintió del encargo que le encomendó su Viceprovincial sobre la carta de Maeda Geni. Como ésta sea la que primordialmente nos interesa a quí, hemos de dejar aquellas razones, que hacen

11. P. Diogo de Mesquita al Padre General, Nagasaki, 12 de noviembre de 1593, Jap. Sin. 12 I fols. 120v—122.

insostenible la opinión corriente de haber sido unánime en la Compañía la oposición a la venida a Japón de religiosos de otras Ordenes y de que el escándalo nació del proceder de éstos y no del hecho mismo de oponerse a ellos *ab initio*.

El documento que el Padre Mesquita hizo “conforme a lo que el Padre Viceprovincial deseaba” es el que, en su integridad se publica a continuación, según el manuscrito del Archivo Romano de la Compañía de Jesús, signatura Jap. Sin. 31, folios 82-86. La lengua original del manuscrito es la portuguesa; aquí ofrecemos una versión española *ad verbum*, y de antemano nos remitimos a la publicación crítica y definitiva que en su día se incluirá en los *Monumenta Historica Societatis Iesu*, con lo que está dicho el simple carácter provisional y transitorio de la presente edición.

II

[Fol. 83r] Gaspar Pinto da Rocha, capitán mayor de la China y Japón por Su Majestad,¹² hago saber a todos los que vieren esta mi carta testimonial de justificación, que en el año de nacimiento de nuestro Señor Jesucristo de mil quinientos noventa y dos [sic] años¹³, a

12. El capitán mayor del viaje de Japón solía ejercer funciones judiciales y notariales en Nagasaki, asistido por el escribano de su nave, “por no haber en Japón ningún otro justicia ni oficial de Su Majestad”, con anterioridad a la venida de obispo. Recurrían también a él las autoridades de la Compañía, “por no haber otros prelados”. Como la preocupación principal de los capitanes mayores era ser mercaderes y hacer sus negocios temporales, hacían muy poca o ninguna justicia de los desórdenes de los portugueses, quienes ni en caso de delitos de sangre eran castigados, antes solían acogerse a la nao como a sagrado, y en las manos de quien había de hacer justicia de ellos se daban por más seguros. Los japoneses de Nagasaki se burlaban de este proceder, cayendo en escándalo del desgobierno cristiano e intentando poner término a la jurisdicción del capitán mayor, querían castigar por sí a los portugueses. A tal efecto se dictó una orden sujetando a la jurisdicción japonesa a los portugueses que riñeran; pero la Compañía de Jesús consiguió su anulación “viendo cuánto perjudicaba esto a la jurisdicción del rey de Portugal”. Así nos informa el obispo don Pedro Martínez, S. J. en carta a Felipe II, desde Nagasaki, el 23 de octubre de 1596 (Jap. Sin. 13 I fols. 16—17v). Si tal era la situación en litigios entre portugueses mucho peormente sucedía en pleitos entre los de esta nacionalidad y españoles, como se evidencia en la serie de procesos contra Juan de Solís y en el asunto del naufragio del “San Felipe” y de la confiscación de su carga. No podemos detenernos a examinar la solución propuesta por el obispo Martínez a este estado de cosas, debiendo bastar esta noticia para entender porqué el Viceprovincial P. Pedro Gómez requirió las funciones notariales del capitán mayor Pinto da Rocha.

13. Así dice el manuscrito por descuido del copista; debe decir: “noventa y tres”.

veinte y ocho del mes de setiembre, en el puerto de Nangassaqui del reino de Japón, y cómo por parte del Padre Pero Gomes, Viceprovincial de la Compañía de Jesús en Japón, me fue presentada una petición por escrito, en la cual me pedía le mandase justificar una carta de Minbuguio Guenifoin, Gobernador de la ciudad del Miaco¹⁴, la cual estaba escrita en letra japona y traducida en letra y lengua portuguesa, el cual traslado quería justificar ser conforme al original, y le mandase pasar los testigos que presentase y de sus declaraciones mandase pasar la presente por vías y de modo que haga fe, la cual es la siguiente.

Traslado de la petición

Dice Pero Gomes, Viceprovincial de la Compañía de Jesús en Japón, que por cuanto a él pertenece acudir a los maldicientes que fácilmente ponen en boca la virtud de los Reli-

14. Maeda Geni Hoin (1540—1602), antiguo monje de la secta Zen, ejerció el cargo que dice el texto ya desde el tiempo de Oda Nobuo. Probablemente fue la persona cuya opinión pesó más ante Hideyoshi en materias de gobierno civil. Al tiempo de la llegada del P. Fray Pedro Bautista a Nagoya hallábase aquí Geni Hoin. El Hermano João Rodrigues hacía varios meses que residía en esta ciudad, con su compañero el Hermano Cosme Takai, maestro de japonés del Colegio de la Compañía. En esta coyuntura el H. João Rodrigues visitó a Geni Hoin y dio cuenta de la entrevista en una carta al Padre Luis Frois, que éste incluyó en su *Historia* (F IV fols. 247v—248r). Como documento valioso para interpretar la ideología religiosa de tan influyente personaje copiamos el texto inédito del cronista portugués; “Estando el H. João Rodrigues hablando con Guenyfoin, gobernador de Miyaco, que había venido a Nagoya a visitar a Taicosama [Hideyoshi], y hablándole las cosas de nuestra ley, delante de algunos hidalgos que estaban con él, comenzó a decir muchas alabanzas de los Padres y de la ley que predicaban, diciendo muchos males de los bonzos de Japón, afirmando que él sabía muy bien que eran ladrones y engañadores, que por fuera decían una cosa y dentro tenían otra. Y que bastaba solamente esto para entender que todo lo que decían era mentira, pues afirmaban que los hombres, aunque hicieran cuantas maldades y pecados quisieran, solamente con decir: “Namu Amidabutsu”—que es el nombre del *fotoque* que ellos veneran—quedaban libres, perdonados y salvos. Lo que bien se veía que era contra toda razón. Y, con todo esto, para apañar la hacienda de los hombres y hacerla suya, ordenaban grandes exequias y oficios por los muertos, que duran por espacio de treinta y tres años, viviendo los bonzos en este tiempo en banquetes y convites espléndidos, sacando siempre dinero a los herederos de los difuntos. Y que fingen en lo exterior mucha hipocresía y aborrecer comer pez y carne, y sobre todo las mujeres, y que a escondidas y por dentro comen de todo y son más viciosos. Y volviéndose hacia el Hermano, le dijo: “Sabed que yo digo esto porque lo sé muy bien.” Como de hecho lo sabía porque de mancebo fue primero bonzo. A lo que los hidalgos presentes aplaudían, diciendo que era verdadero lo que decía.” Todo esto no pasó de ser una broma de Geni Hoin, porque cuando el año 1601 falleció su primogénito, Hidemochi Sakon 秀以左近 Pablo, ejerció

giosos de la misma Compañía que están en Japón, y él sabe que el Gobernador de los Luzones Gómez Pérez de Marinas hizo unos papeles con informaciones de Juan de Solís y de otras personas, agraviantes de los mismos Padres por muchas reprehensiones, en los cuales papeles dice que Quabaco desterró a los Padres de la Compañía de Jesús por no contentarle su modo de proceder y que por esto mandó pedir al Gobernador le mandase frailes.¹⁵ Y porque él quiere probar que ambas cosas son falsas, porque Quabaco no desterró a los Padres de la Compañía sino porque predicaban la ley de Dios, la cual él no quiere en sus reinos de Japón. Y él no mandó llamar a los frailes, antes cuando vinieron con embajada del Gobernador les dijo que se tornasen a los Luzones, de donde vinieron con la embajada, y pidiéndole ellos licencia para quedarse por un año, en cuanto tornara la respuesta, la concedió, mas que no publicasen la ley de los cristianos. Y porque para probar las dos cosas le importa justificar una carta en lengua y letra japona de Gueni, Gobernador del Miaco, que los días pasados mandó al dicho Padre, y juntamente saber la respuesta que Quabaco dio a los dichos frailes cuando le dieron la embajada.

Pide a Vuestra Merced que mande sacar los testimonios que presenta, preguntándoles acerca de la carta tres cosas:

La primera, si conocen que la firma de esta carta de japonés es la de Gueni Foin.

todo su poder para que no fuese enterrado en la Iglesia, ordenando funerales budistas, GUEREIRO, *Relação anual*, I 220 (aquí Pablo es confundido con su hermano menor Shigekatsu 茂勝 Constantino).

15. El capitán español Juan de Solís descargó en Manila todo el resentimiento acumulado en Macao y Nagasaki porque en la demanda de restitución de la hacienda que le había sido embargada se sintió agraviado por el proceder de las autoridades civiles de Macao y eclesiásticas de Nagasaki. Su intento, varias veces frustrado, de pasar a las Filipinas, el recurso a las autoridades japonesas, la intervención del Padre Visitador Alejandro Valignano, del padre Fray Juan Cobo, O.P., de Ignacio Moreira, de Kato Kiyomasa, de Terazawa Shima no kami, etc., hacen de los procesos judiciales en que tales personas fueron parte una fuente muy valiosa no sólo sobre el "Caso Solís" sino sobre múltiples circunstancias de la rivalidad hispano-portuguesa en el Extremo Oriente, de la emulación entre las diversas Orden religiosas, de la casi desconocida embajada del P. Juan Cobo, de la discutida destrucción de la iglesia de Nagasaki el año 1592, y de datos biográficos de acusados y acusadores, de testigos y jueces. Estos procesos son el material inédito conjeturado en *Dos notas sobre la embajada del Padre Juan Cobo, Monumenta Nipponica*, vol. III, Tokyo 1940, 657—664. Debo a la generosa y denodada ayuda personal de don Ramón Menéndez Pidal la fotocopia de esta importante documentación, obtenida el 24 de junio de 1957. Véase SCHÜTTE, *Documentos sobre el Japón en la... Real Academia de la Historia*, Madrid 1961, págs. 70 ss., 81; 松田毅一, 『在南欧日本関係文書探訪録』 Tokyo 1964, 869—71, 878.

La segunda, si saben que este Gueni Foin es Gobernador del Miaco, y persona a quien Quabaco remite las embajadas que le mandan y los despachos de ellas.

La tercera, si este traslado en lengua y letra portuguesa está fielmente traducido del original de la carta de japonés. Además de esto, puesto que los testigos que presenta se hallaron presentes cuando Quabacodono recibió la embajada del Gobernador de los Luzones por los frailes de San Francisco, den su testimonio sobre la respuesta que Quabaco les dio y de las cosas que oyeron decir al dicho Quabaco y de lo demás que acerca de esto saben, para que así se entienda que los Padres de la Compañía de Jesús no fueron desterrados sino por predicar la ley de Dios, y que Quabaco no mandó llamar a los frailes sino que ellos vinieron con la embajada del Gobernador de los Luzones.

Y juntamente pide que mande Vuestra Merced pasar traslado de la justificación y carta testimonial por vías y de modo que haga fe, en lo que recibirá justicia y merced.

Despacho del Capitán mayor

Entréguese esta petición que el Reverendo Padre Pero Gómes, Viceprovincial de la Compañía de Jesús en Japón me hizo presentar, a Alvaro Monteiro, escribano, para que él y yo tomemos los testimonios que presente el dicho Padre para hacerle la justificación y carta testimonial que pide y darle el traslado de ella por vías [y de modo que haga fe.] Hoy, veinte y ocho del mes de setiembre de mil quinientos noventa y tres años.

Fe del Escribano

A veinte y ocho días del mes de setiembre, en este puerto de Nangassaqui, me fue dada la petición presentada con un despacho del señor Capitán mayor Gaspar Pinto da Rocha, que es el arriba escrito, para tomar los testimonios que presente el Reverendo Padre Pero Gomes, Viceprovincial de la Compañía de Jesús en Japón.

Testimonio primero

Antonio de Abreu¹⁶, casado y morador en Nangassaqui, de edad dice ser de cuarenta y

16. Antonio de Abreu, nacido el 1549 y de quien no hallo noticia posterior a 1598, era ya el

cuatro años. Preguntado por las comunes no dijo nada. Y jurado por los Santos Evangelios por el Capitán mayor, y preguntado por las comunes no dijo nada (*sic*).

Preguntado por el primer artículo de la petición, es decir, si aquella carta era de Gueni Foin y si la firma era suya, dijo que la firma de la carta sabía que era de Gueni Foin.

Preguntado por el segundo artículo, es decir, si el dicho Gueni Foin era Gobernador del Miaco y persona a quien Quanbacudono remitía las embajadas que de fuera de los reinos de Japón le venían. Respondió que era verdad que el dicho Gueni Foin era Gobernador del Miaco, a quien Quabaco remitía los despachos y embajadas que de fuera del reino de Japón le venían.

Preguntado por el tercero artículo, es decir, si el traslado de la carta de Gueui Foin estaba fielmente traducido en letra y lengua portuguesa del original de letra y lengua japona. Dice que estaba muy fielmente traducida a la letra por él saber muy bien una y otra lengua y ambas letras.

Preguntado por el cuarto artículo, es decir, si sabía la respuesta que Quabacodono dio a los frailes que vinieron de los Luzones y de las cosas que el dicho Quabaco les había dicho

1587 uno de los cristianos principales de Nagasaki. A raíz de la persecución de dicho año ayudó activamente a trasladar a Hirado los retablos y ornamentos de la iglesia de dicha ciudad (F III fol. 494v). Como intérprete de Francisco Garcés de Miranda se entrevistó con Hideyoshi en Osaka, ocasión en que Frois (F IV fol. 11r) nos dice ser Abreu: “uno de los hombres más aptos para semejantes negocios de los que se podían hallar en Japón, benemérito de la Compañía, de ingenio vivo y conocido en todas partes, y que por buen cristiano deseaba ofrecer su vida en sacrificio al Señor para bien de esta cristiandad”. Fue Abreu uno de los japoneses que mejor conocieron el portugués y el español. Cuando Francisco de Navares Ferreira, factor del pueblo de Macao, pidió al capitán mayor Roque Melo de Pereira que nombrase “algunos intérpretes que sepan bien la lengua portuguesa y la de Japón y que reconozcan las cartas que vinieron de Nagoya y las trasladen y justifiquen de manera que hagan fe”, Melo Pereira, el 7 de octubre de 1592, nombró a Antonio de Abreu. Dos días antes había sido intérprete de los *otona* o regidores de Nagasaki, Luis Takagi, Bartolomé Yoshichika y Antonio Murayama. Suyas son las traducciones de las cartas de Simón Aidono y Hideyoshi sobre la embajada del P. Fr. Juan Cobo. El 5 de setiembre de 1597 tradujo las dos sentencias de Hideyoshi contra los 26 protomártires de Japón. A más tardar el 28 de setiembre de 1598 era *otona* de Nagasaki y Hermano de la Mesa de la Santa Misericordia. El 31 de octubre del mismo año fue el único japonés que testificó sin ayuda de intérprete. Fue uno de los cristianos de Nagasaki que ayudó a recoger los restos de los mártires. Casado con una hija del comerciante Mancio Nishi hizo, como éste, cuantiosos donativos para mantener la obra evangélica, Jap. Sin. 31 fols. 12r, 35r, 39r, 41r, 43r, 210r; Archivum Prov. Tolet. S.J., legajo 991 fols. 13r-v, 17v; Ajuda 49-VI-8 fol. 53r.

y cómo no había desterrado a los Padres de la Compañía de Japón sino por predicar la ley de Dios, y que Quabaco no mandó llamar frailes sino que ellos vinieron con embajada del Gobernador de los Luzones. Dijo que él sabía cómo Quabacodono, cuando recibió a los frailes que trajeron la embajada del Gobernador de los Luzones, dijo a los dichos frailes que se volviesen a sus tierras, porque no los quería en Japón ni que predicasen la ley de Dios, por ser contra la ley de sus pagodes, por la cual causa los años pasados había desterrado de Japón a los Padres de la Compañía de Jesús, a los cuales ahora tenía permitido que estuviesen en Japón donde quisiesen en tanto que no promulgasen su ley, y que en Nangassaqui levantaron una iglesia para los portugueses. Dijo además el dicho testigo cómo entonces pidieron los frailes a Quabacodono licencia para quedarse un año en Japón, hasta venir otra vez respuesta del Gobernador de los Luzones, como en rehenes, y licencia para ir a ver el Miaco de Japón. La cual les concedió en tanto que de ningún modo promulgaran la ley de los cristianos. Item, dijo además, acerca del dicho artículo, cómo el dicho testigo, después de haber desterrado Quabaco a los Padres, fue varias veces delante del mismo Quabaco, por lengua de los portugueses de la nao, y que le había dicho presencialmente a él mismo que no desterró a los Padres de Japón por culpa alguna que ellos hiciesen, mas solamente por predicar la ley de los cristianos, la cual era contra la ley de los *camis*, que son los pagodes de sus reinos, y juró pasar así en la verdad, y firmó aquí con el señor capitán mayor.

Testimonio segundo

Moro Ioão, casado y morador en Nangassaqui, jurado por los Santos Evangelios, que le fue dado por el señor Capitán mayor, de edad dice ser de treinta y ocho años¹⁷, preguntado por las comunes no dijo nada.

17. El 28 de setiembre de 1598 declaró en Nagasaki tener 43 años y ser Hermano de la Mesa de la Santa Misericordia. "Hombre de crédito", fue con Antonio de Abreu y otros cristianos encargado de recoger los restos de de los protomártires (Jap. Sin. 31 fol. 211r, Arch. Toledo, legajo 991 fol. 7r). Por su buen conocimiento del portugués fue intérprete de Luis Takagi, a petición de éste (Arch. Toledo, legajo 1051, núm. 11, donde consta la firma autógrafa de Móro, aunque en el texto es llamado Mori). Parece ser el Juan Mori, *otona* de Nagasaki, que en octubre de 1613 defendió a los cristianos de Arima ante Hasegawa Sahioye (AVILA, *Relación*, Jap. Sin. 58 fol. 224v. Abona el nombre de Mori haber pasado sin enmienda del P. Pedro Morejón, S. J., que

Preguntado por el primer artículo de la petición, dijo que él conocía ser la firma de la carta en letra japona del dicho Gueni Foin por haber visto muchas veces la dicha firma.

Preguntado por el segundo artículo, dijo que era verdad ser el dicho Gueni Foin Gobernador del Miaco y persona que corre siempre no solamente con los despachos de Japón, mas también con todos los otros que vienen de otros reinos como embajadas, etc.

Preguntado por el tercero artículo, dijo que la carta estaba muy fielmente trasladada de japones en portugués, porque él sabe ambas lenguas y una y otra letra.

Preguntado por el cuarto, dijo que el sabía cómo Quabaco no desterró a los Padres de la Compañía de Jesús por otra alguna causa sino por predicar la ley de Dios, a la que Quabaco es muy adverso por destruir sus leyes y pagodes de sus reinos, y que era verdad que Quabaco no mandó llamar frailes sino que los dichos frailes vinieron con embajada del Gobernador de Manilla, antes bien les había dicho que se volviesen para sus tierras (pidiéndole ellos licencia para quedarse en Japón) porque no quería que predicasen su ley. Y por así pasar todo en verdad, así lo juró el testigo y lo firmó con el Capitán mayor.

Testimonio tercero

Bertolameu Yoxichica, casado y morador en Nangassaqui y una de las cabezas de él, jurado por los Santos Evangelios, que le fue dado por el dicho señor, dice ser de edad de sesenta años¹⁸, preguntado por las comunes no dijo nada.

castigó la obra de Avila *cum ira et studio*. Así también el manuscrito de Avila que traduce T. SAKUMA 『大航海時代叢書』XI アビラ・ヒロン『日本王国紀』Tokyo 1965,384.

18. Bartolomé Yoshichika 吉近 (1533—1598?). Natural de Bungo, probablemente bautizado en Funai, el año 1551, por San Francisco Javier (Jap. Sin. 31 fols. 166v, 167v, *Dos Informaciones...*, Madrid 1599, fols. 40r, 41r). Pariente de Yoshichika don Baltasar Gernal, que estuvo en Manila el 1587, complicado en el alzamiento de don Agustín (*Monumenta Nipponica* II, Tokyo 1939, 110; *Testimonios* 26,31). Desde 1592 *otona*, regidor, de Nagasaki, y como tal intervino con Antonio de Abreu en los procesos contra Juan de Solís (Jap. Sin. 31, cit., Biblioteca de la Real Academia de la Historia, Madrid, Cortes 565, signatura moderna: 9—2665, Informação fols. 4v n. 23, 6r n. 38, 7v n. 55). Muy devoto de la Compañía de Jesuítas, juzgando que quien la acusara merecía ser “amarrado a cuatro potros cerreros, por los pies y manos, para que cada potro sacara su cuarto, y aun le parece que es poco castigo”. Por su ausencia en el *Auto que se fez sobre certa cousa milagrosa...*, Nagasaki, setiembre-octubre, 1598 (Arch. Tol. cit., legajo 1051 núm. 11), en que intervienen Antonio de Abreu. João Moro y Antonio Murayama, presupongo su fallecimiento en dicho año 1598. Es probable que Bartolomé Yoshichika sea Omura Bartolomé, de quien

Preguntado por el primer artículo dijo que no sabía nada de él.

Preguntado por el segundo dijo que era verdad que el dicho Gueni Foin era Gobernador del Miaco y que él por orden de Quabaco corría con los negocios y embajadas forasteras.

Preguntado por el tercero dijo que el traslado de la carta en portugués estaba muy fielmente sacado del original de la carta japona por saber él ambas lenguas.

Preguntado por el cuarto dijo que él se halló presente cuando Quabaco recibió a los embajadores de los Luzones y vio y oyó todo lo que pasó entonces allá. Primeramente dice que Quabacodono dijo a los dichos frailes muchas palabras soberbias y que por el dios del cielo venía determinado que gobernase todo el mundo, por la cual causa si él no gobernase y sujetase las islas de los Luzones sería contra el mandato del dios del cielo, que se holgasen los de los Luzones de perdonarles él y no haber mandado allá su ejército a castigarlos, como lo había hecho a los corais y chinos, y que si por ventura querían experimentar su poder, antes que sujetarse, que él mandaría allá su ejército cuyo furor probarían.

Item dijo, además, el dicho testigo que Quabaco dijera a los dichos frailes que el Gobernador de los Luzones decían que se mudaba cada tres años, mandaré decir que no lo muden porque él no sabía si los otros que viniesen le serían mentirosos y si había allá rey o no, y por cuanto él no dudaba que los de los Luzones le serían fieles que prestando juramento de ello a su modo, se volviesen a sus tierras, porque no quería que ellos en Japón predicasen la ley de Dios, por ser ella contra su ley y pagodes, a los cuales el reino de Japón está dedicado, por lo cual misma causa desterró a los Padres de la Compañía, a los cuales ahora ordenaba que estuviesen en Nangassaqui y aquí levantasen su iglesia para los portugueses que en él residen y para los que venían en la nao.

Item dijo, además, el dicho testigo que pidiendo los dichos frailes licencia a Quabacodono para quedarse un año en Japón como en rehenes de que el gobernador le volvería a res-

escribe AVILA, *Relación*, cit. fol. 243r-v." [El año 1594] era cabeza de los otonas un viejo honrado, llamado Omura Bartolomé... En este estado lo dejé en el fin del de [15]98, que fui de aquí a Manila, y viniendo de la India Oriental a Macao, en el año de 604, supe cómo Toan, muerto el *otona* Bartolomé, cabeza da los *otonas*, fue el dicho Toan elegido en su lugar. Y el año de 1605 le dio Daifu el señorío de Nagasaki." A esto último corrige el P. Pedro Morejón: "El gobierno de Nagasaki que entregó el *xogun*, años ha, a Toan, con otros cuatro *otonas* o regidores, él se fue haciendo cabeza de ellos, mas no lo es, ni menos es señor. Es verdad que él es arrendador de las tierras y barrios que están fuera de la ciudad."

ponder al recado que ahora le mandaba el dicho Quabaco y juntamente les diese licencia para ir a ver el Miaco, para cuando volviesen a sus tierras contar sus grandezas. Y aunque al principio les había dicho que se podían volver porque no dudaba de los Luzones, después les dijo que podían quedarse hasta venir la respuesta del Gobernador el año siguiente, y que mientras se detuviesen allí les mandaría dar casa y mantenimientos. Y jurando por los Santos Evangelios pasar en la verdad todo lo antedicho, lo firmó aquí con el señor Capitán mayor.

Testimonio cuarto

Murayama Antonio, casado y morador en Nangassaqui y una de las cabezas de él, jurado por los Santos Evangelios, que le fue dado por el señor Capitán mayor, dice ser de edad de treinta y un años¹⁹, preguntado por las comunes no dijo nada.

Preguntado por el primer artículo dijo ser la firma de la carta japona de Gueni Foin, a quien él conoce bien y cuya firma ha visto varias veces.

19. Antonio Murayama Toan (1562--1619). Amplió los datos biográficos expuestos en *Monumenta Nipponica* II-2, Tokyo 1939, 173 nota 53. Comp. BOXER *The Christian*, cit. 273, 274--76, 279--80, 298, 333--34, 345, 430. Desde mediados de 1592 tuvo a su cargo, junto con Bartolomé Yoshichika y Luis Takagi, el gobierno de la república" [de la ciudad de Nagasaki], "con el título de *otona*, que acá son como vereadores de la ciudad" (Jap. Sin. 31 fols. 12r, 15r, 18v). Trató y comunicó con los Padres de la Compañía de Jesús "desde que nació y tuvo uso de razón". Su mujer, Justa, era de la familia Nishi, emparentando así con Antonio de Abreu (arriba nota 16). En 1597 declaró que cinco de sus hijos habían sido bautizados por el Padre Antonio López, S. J., Rector de Nagasaki (ibid. 161v-162r). No después de 1598, Hermano de la Mesa de la Santa Misericordia, pero había dejado de serlo a principios de 1602 (Jap. Sin. 33; Arch. Tol., legajo 991 fol. 13v-14r). Se contó entre los cristianos de Nagasaki "que recogieron los huesos y pedazos" de los 26 protomártires. Coterráneo de Terazawa Masanari, le auxilió en la administración de la ciudad, particularmente en la recaudación de las rentas de los suburbios y en los negocios de la nao de la China, en los que intervenía, por parte de la Compañía y de Hideyoshi, el P. João Rodrigues Tsuzu. Por recomendación de éste, Iyeyasu le nombró *daikan* de Nagasaki al tiempo destitución de Terazawa (PASIO, Nagasaki, 3 de octubre de 1603, Jap. Sin. 14 I fols. 129v-130r, ibid. 24 de febrero de 1604, British Museum, Ad. Mss. 9860 fol. 87r). La actuación posterior de Murayama queda cronológicamente muy alejada del documento cuya edición nos ocupa, por eso no insistimos sobre su rompimiento con la Compañía el 1606, acentuado a raíz del asunto de Pessoa, en que fue protagonista, sus intentos de expulsar de Japón a los Padres Pasio y Rodrigues, su amistad con Fabián Fukan, después de haber salido éste de la Compañía el 1608, por haberse fugado en Miyako con una "beata" cristiana, su presunta apostasía el 1612, su adhesión a los

Preguntado por el segundo artículo dijo que era verdad ser el dicho Gueni Foin Gobernador del Miaco, el cual corría con los despachos de otros reinos y con las embajadas que de ellos venían, como despachó a los embajadores de Corea, China y de la India.

Preguntado por el cuarto²⁰ dijo cómo él se halló presencialmente los días pasados cuando Quabaco recibió la embajada de los Luzones y que presencialmente vio y oyó todo lo que pasó allí, por lo que dice este testigo que Quabaco dijo palabras muy arrogantes y soberbias, diciendo que el alto dios del cielo había determinado que él gobernase el universo y que así tampoco podía dejar de gobernar a los Luzones por no hacer cosa contra el cielo, y

misioneros de Manila, particularmente estrecha desde 1614, y la rivalidad con su yerno Juan Suetsugu Heizo (1614—1619), que le costó la vida. Hechos detallados en numerosas fuentes casi todas inéditas: P. D. DE MESQUITA, Nagasaki, 3 de noviembre de 1607, Jap. sin. 14 II fol. 285v—286r; PASIO, *ibid.*, 19 de marzo de 1610, cit. 338—339v; P. F. VIEIRA, s. l., 21 de febrero de 1619, Arch. T. legajo 1051, núm. 8, documento 23; P.M. COUROS, Nagasaki, 23 de febrero de 1619, *ibid.* legajo 996; Academia de la Historia, Cortes 567 legajo 13, doc. 54; el mismo, Nagasaki, 15 de marzo de 1621, *cit.* doc. 64; P.J.B. BAEZA, [Nagasaki], 26 de marzo de 1621, Arch. T. legajo 997 fol. lv; AVILA, *Relación*, cit. Jap. Sin. 58 fols. 242r—244r, SAKUMA cit. 422—26, con indicación de bibliografía japonesa. La referencia a la importante documentación debida a Religiosos de la Orden de Santo Domingo requiere ocasión particular. C.R. BOXER-J. S. CUMMINS, *The Dominican Mission in Japan (1602—1622) and Lope de Vega, Archivum Fratrum Predicatorum*, Roma 1963, 13—17, juzgan necesaria, con muy buenas razones, una revisión sobre la personalidad de Murayama. Lo que al menos —y es lo que importa más— parece seguro es que su condena no fue simplemente por delitos comunes, por los que el P. BARTOLI, *Istoria*, lib. IV, entendió “chí meritava mille morti”, sino por causa de la fe, comprobada en esta anotación del *Diary of Richard Cocks*, correspondiente al 4 (14) de junio de 1618: “...Feze Dono [Heizo] had accused Twan Dono [Toan] for murthering 17 or 18 Japons without law or justice... But the counsell tould Feze Dono they would have hym to take in hand matters of leeveing and not dead people. Soe then he apeached Twan and his children as Christians maintayners of Jesuistes and fryres whow were enemies to the State...”. El texto completo y otros sobre el mismo asunto en 『大日本史料』第十二編之三十二, Tokyo 1935, págs. 290—318.

20. Antonio Murayama no fue interrogado sobre el artículo tercero por ignorar la lengua portuguesa. Así, en la *Segunda Información. Trata de la muerte de los frailes (Dos informaciones*, cit. fol.33v) su declaración en Nagasaki, el 26 de agosto de 1597, fue traducida por Juan López, “intérprete de la lengua japónica”. Igualmente en su testimonio en la misma ciudad, el 28 de setiembre de 1598: “y porque para se entender mejor con el señor obispo en el testimonio tenía necesidad de intérprete, y dijo que quería que lo fuese suyo el Hermano Martín” [Campo, es decir, Hara] (Jap.Sin. 31 fol. 212r). El 2 de noviembre de 1598, en Nagasaki, fue intérprete suyo el Hermano Juan de Torres, apostillando el Padre Matheus de [Couros, S. J., notario eclesiástico: “yo firmé por el testigo, a su ruego, en portugués, y él firmó en japonés”, Arch. Tol. legajo 991 fol. 14v, donde en efecto consta la firma autógrafa de Murayama.

que no mandó allí su ejército a castigarlos, como hizo con los coreas y los chinas, y que si con esto no se alegraban y quisiesen experimentar el furor de su ejército en el campo que lo mandaría allá. Y que el gobernador no se mudase cada tres años, mas fuese perpetuo porque los que le sucediesen no sabía si le serían fieles o no. Y que los dichos frailes se volviesen a sus tierras porque no quería que predicasen su ley en Japón, por ser contra sus dioses, por cuya causa desterró a los Padres de la Compañía de Jesús, a los que ahora mandaba que estuviesen en Nangassaqui, con una iglesia para los portugueses.

Y por cuanto él no dudaba que los Luzones le fuesen fieles se podrían ir dándole juramento a su modo. Y pidiéndole los frailes que les dejase quedarse en Japón por un año, hasta volver la respuesta del Gobernador para Su Alteza, y juntamente le pidieron licencia para ir a ver el Miaco de Japón, y aunque al principio les negó esta licencia por fin se la concedió, diciéndoles que de ningún modo predicasen su ley. Y jurando por los Santos Evangelios haber visto y oído presencialmente todo esto y que lo antedicho es verdad, lo firmó aquí con el señor Capitán mayor.

Testimonio quinto

João Rois, portugués, Hermano de la Compañía de Jesús, de edad dice ser de treinta y dos años poco más o menos, jurado por los Santos Evangelios, preguntado por las comunes no dijo nada.

Preguntado por el primer artículo dijo que el conoce muy bien ser de Gueni Foin la firma de la carta japona por haberle visto firmar muchas veces y ver cartas suyas y tratar frecuentemente con él. Preguntado por el segundo artículo dijo que era verdad ser el dicho Gueni Foin Gobernador del Miaco, al cual Quabaco remitía las embajadas para despacharlas, como el dicho testigo había visto presencialmente que corrió con los embajadores de la China y de la India y sabía de cierto haber corrido con los de Corea, y ahora vio correr con los frailes que vinieron de los Luzones, y tiene a su cargo la respuesta que les había de dar.

Preguntado por el tercer artículo dice que la carta estaba fielmente trasladada en portugués y conforme a su original, por entender él ambas lenguas y una y otra letra.

Preguntado por el cuarto artículo dijo que él presencialmente varias veces oyó decir al

mismo Quabaco que desterró de Japón a los Padres de la Compañía de Jesús por predicar la ley de los cristianos, que era contraria a los *camis*, que son los pagodes, a que dice estar dedicado su reino, y no oír otra alguna culpa que ellos hiciesen.

Item, dijo además este testigo que los días pasados se halló presencialmente en el recibimiento que hizo Quabacodono a la embajada de los Luzones, y que fue testigo de vista de todo lo que allí pasó entonces con ellos, y que el Quabaco dijo que por cuanto del cielo le estaba determinado dominar el grande reino de la China, Corea y lo demás descubierto, que no podía dejar de señorear los Luzones para no ir contra el mandato del cielo, y que hasta entonces no había mandado allí su ejército a castigarlos, como hizo a los coreas y a los chinas. Y si ellos no se alegraban con esto y querían, por ventura, experimentar primero una batalla, al punto, sin dilación, mandaría allí su ejército. Y por cuanto le decían que el Gobernador de allí se trocaba cada tres años, por mandato de su rey, que él no sabía si era así o no, ni si los que sucediesen a este Gobernador le serían mentirosos o no; diciendo allí a los frailes que no se trocase, mas que fuese perpetuo. Y que los dichos frailes se tornasen para sus tierras y le diesen juramento a su modo de que los Luzones le serían fieles, y que con esto quedaría satisfecho, porque él no quería que en Japón predicasen la ley de Dios por ser contra sus leyes y dioses, por cuya razón había desterrado a los Padres de la Compañía, a los cuales ahora mandaba que estuviesen en Nangassaqui, puerto donde venían los portugueses, en tanto que no promulgasen su ley en Japón.

Item, dice además este testigo, que al tiempo que les pedía a los frailes que tornasen para sus tierras, le pidieron que les diese licencia para ir a ver el Miaco y que entretanto su respuesta iría al Gobernador de los Luzones y que tornando al año que viene que ellos volverían también para sus tierras y contarían su grandeza y poder. Y aunque al principio el dicho Quabaco les dijo que no era necesario que se quedasen, mas que le prestasen el dicho juramento, al fin, les concedió que se quedasen hasta el año que viene venir la respuesta del Gobernador, y que mientras tanto les mandaría dar alojamiento y manutención, en tanto que de ningún modo promulgasen su ley. Y jurando haber pasado así todo en verdad, firmó aquí con el señor Capitán mayor.

Treslado da carta de Gueni Foin
Governador do Miaco pera o Padre
Pero Gomes.

Muyto folguei coacarta de V. R^a e juntamente recebi grande contentamento com o bom suceço que nos dias passados o Padre Francisco Pasio teve diante de Quabacudono, o qual manda que os Padres possam estar em Nangassaqui seguramente, e quanto hálgreia, por quanto játenho asentado cô Tarasaua Ximanocami²¹ como se fassa, não avera neso falentia

21. Terazawa Masanari 寺沢正成 (1564-1633), desde 1589 Shima no kami, Señor del castillo de Karatsu (Hizen). El 1593 residía habitualmente en Nagoya, como comisario de la intendencia de la expedición a Corea. Después de la crisis de sus relaciones con la Compañía de Jesús en Nagasaki, por el asunto de Juan Solís, trabó amistad con el Viceprovincial, P. Pedro Gómez (Nagasaki, 8 de febrero de 1594, Jap. Sin. 12 I fol. 170r-v), que le bautizó a principios de octubre de 1595 (Gómez, Nagasaki, 12-X-95, ib. 12 II 270r): “Yo bauticé los días pasados a un señor muy grande de este Shimo, grande privado de Taico, que es uno de los gobernadores de Nagasaki, el que lo menea todo, porque el otro no hace nada, y agora me ayudo mucho de su parecer, por la esperanza que me ha de poder alcanzar la restitución”. A fines de 1596 informaban desde Macao: “De este Terazawa dicen lo que vienen de Japón que públicamente corre ya por cristiano, quedando aún el año pasado encubierto por respecto de Taico, mas no sabemos esto por carta, sino solamente que nos ayuda y favorece mucho con Taico” (B. M. Add. Ms. 9860 fol. 53r). Por puro expediente político y económico, y tan sólo durante menos de un año, Terazawa fue cristiano en Nagasaki y shinto-budista en Nagoya y Miyako. Refiriéndose a fines de 1596 se le llama “gobernador gentil” (VALIGNANO, *Apologia* capítulo 23). Por su proceder desde el martirio de 1597 a octubre de 1603, en que fue sustituido en le gobierno de Nagasaki por Antonio Murayama, mereció ser considerado como “el mayor perseguidor que la Compañía y la cristiandad tuvo en Japón” (PASIO, Nagasaki, 3 de octubre de 1603, Jap. Sin. 14 I fol. 129v-130r; el mismo, ib. 24 de febrero de 1604 (Md. 9860 fol. 87r); GUERREIRO, *Relação* II 78; BARTOLI, cit. lib. III; PAGES I 96). Terazawa emparentó con Maeda Geni por el matrimonio de la hija de aquel, Micia, con el primogénito de Geni, Pablo Hidemochi (P. F. VIEIRA. Arima, 20 de octubre, 1599, Jap. Sin. 13 II fols. 326v, 327v). Sabido es que el hijo segundo de Terazawa, Katataka (1609-1647), fue uno de los capitanes de las fuerzas del gobierno Tokugawa en la represión de Shimabara. A Terazawa Hanzaburo, hermano de Masanari, ejecutor de la sentencia contra los protomártires y que había escuchado varias predicaciones de uno de los más convincentes catequistas de le Compañía de Jesús, San Pablo Miki, nos referiremos en otra ocasión. Por la fecha de la carta de Maeda Geni hemos preferido, con relación a Terazawa, el nombre de Masanari al de Hirotaka, por el que es generalmente conocido: Masanari es el que consta en la carta al gobernador de Filipinas (Jap. Sin. 13 II fol. 363r), y el único que recoge el Padre João Rodriguez en *Arte da Lingoa de Iapam*, Nagasaki 1604, fols. 84r, 198v, 211r. T. DOI en su erudita anotación a esta obra supone que Terazawa uso el *fomió* 法名 Sôca 宗可, pero éste, escrito 宗加, parece corresponder mejor a João Machida, según firma autógrafa en Jap. Sin. 33, documento de 1602 (SCHURHAMMER, *Quellen*, Rom 1962, 482, Tafel XXX n. 1) y en otro documento de 21 de marzo de 1618, Biblioteca de la Real Academia de la Historia, Madrid, Cortes 567, legajo 13, y Archivum Tol. legajo 955.

algũa.

Quanto ao negoceo dos Padres, como tenho escrito ha dous annos ao embaxador da India²², os annos passados quando forão desterrados, nem os Padres nem sua ley fizeram algũa falta pella qual fossem desterrados; mas por quanto Japão he reyno dos *Camis* e promulgandoa em Japão esta ley se destruye a ley dos *Camis*. Parecendo a Quabacudono não ser isto bom, os botou de Japão, e esta mesma cauza se escreveo no edito que mandou passar Quabacudono quando desterrou os Padres, e despois disto muitas vezes tornou a referir que por esta mesma cauza os botara²³, eno Miacó ouuindo todos Quabacudono disse/f. 85/ isto mesmo presentialmente ao Irmão João Rois, e agora ainda dis o mesmo.²⁴

22. En la carta de primero de setiembre de 1592, FROIS, *Historia* IV, capítulo 50: Da carta que Quambaco escreveo ao Visorey, e do presente que le mandou, fols. 186—187, BERNARD-PINTO-OKAMOTO 『九州三侯遣欧使節行記』続編 Tokyo 1949, 253 ss. Escrito que coincide en este punto con la carta de Hideyoshi a don Francisco Tello, gobernador de Filipinas, sobre la presa de la hacienda del galeón “San Felipe” y martirio de Nagasaki, que esperamos estudiar en relación con la *Apología* (1598) del P. Alejandro Valignano, en cuyo capítulo 26 se incluye. Texto incompleto, pero suficiente al propósito de esta nota, en GUZMAN, *Historia*, Tratado adicional, capítulo 14, COLIN-PASTELLS II 703; publica la redacción japonesa 海老沢有道『キリシタン研究』第八輯, Tokyo 1963, 158—160.

23. La mayoría de las veces, sino todas, que Hideyoshi hizo tales declaraciones se contiene en el *Instrumento das cousas de Japão*, hecho en Nagasaki, el 6 de agosto de 1592, cuyo artículo séptimo dice: “Probarán que en el mismo año [1587], al tiempo de la partida de la nao, mandando Domingos Monteiro, capitán mayor de los portugueses, visitar a Quambaquodono, con un presente en su nombre, aunque a instancia y a costa de los Padres, para ver si se ablandaba, no se ablandó nada, antes dijo que si algún Padre quedase en Japón le mandaría matar, porque no quería esta ley en Japón, pues era reino de los *Camis*, que fueron señores de Japón, y destruyendo esta ley de los *Camis*, destruían la honra de los señores de Japón. Y lo mismo dijo a otro portugués por quien le mandó visitar Jerónimo Pereira, capitán mayor del año siguiente. Y lo mismo dijo después, en tiempo de Roque de Melo, capitán mayor, a otro portugués que allí mandó. Y escribió en una patente que mandó a los portugueses para hacer libremente su mercadería, acrecentando que por esto no daba licencia para que se predicara la ley de los cristianos, mas antes la prohibía. Y lo mismo dijo al Hermano João Rodrigues, por quien mandó el presente y carta para el virrey, en la cual carta también confirma lo mismo”, Jap. Sin. 31 fol. 55r.

24. Y así continuó diciéndolo, v. gr., P. GOMEZ al P. General, Nagasaki, 12 de octubre de 1595, Jap. Sin. 12 II fol. 270r: “Los días pasados diciendo, delante de él [Hideyoshi], unos privados suyos que eramos unos engañadores, dicen que respondió: “No digáis eso, antes son buenos hombres y predicán buena ley, yo no los desterré sino porque quitaban los *fotoques* y paguodes, por los cuales yo tomo juramento a mis criados, que me sean fieles.”

Estas dias atras vierão dos Luções quatro Religiozos dos christãos²⁵ com hum recado pera Quabacudono, dizendo que daqui por diante querião amizade com Japão, e pedindo elles a Quabacudono querião estar em Japão ate dos Luções vir a reposta da carta que agora Quabacudono la manda²⁶, lhes concedeo que estiveçem. Pello que o que passo he que Quabacudono não mandou aos Luções pedir que viessem Religiozos dos christãos, somente elhes vierão de la com este recado pera Quabacudono, e por quanto Quabacudono he averso a ley dos christãos lhes mandou dizer que por nenhum cazo promulgaçem a tal ley em Japão. Los quatro Religiozos lhe responderão que fazião intendimento disso, que a não promulgarião. E pedindo elles ao mesmo Quabacudono licença pera irem ver o Miaco de Japão, pera que quando tornacen a suas terras podem contar o que viram a gente de Ila. O Quabacu lha deo, dizendo que fossem muito enbora, e que en quanto las estiveçem lhes mandaria dar caza e mantimento.

O mesmo Quabacudono prezenzialmente dize a estes Religiozos dos Luções que, por quanto Japão he reyno dos *Camis*, os annos passados botara a os Padres da Companhia de Japão, a os quais depois tinha concedido que estiveçem em Japão, com tanto que não promulgaçem sua ley. E agora taõbem os Padres da India com sua licença e consentimento. Todas estas couzas dice a os dos Luções, as demais cousas tenho dita[s] de palavra ao Irmão João Rois, o qual as podera dizer a V. R^a.

E por quanto eu veu muito depreça pera as partes do Miaco não posso ser mais com-prido. Veya V. R^a se tem la da algũa couza nececidade mandem a fazer a saber porque esteo prestes pera o fazer.

Feita oje a os oito dias da octava lua.²⁷

Gueny

25. Los Religiosos de la Orden de San Francisco Fray Pedro Bautista, Fray Francisco de San Miguel, Fray Gonzalo García y Fray Bartolomé Ruiz; los tres primeros protomártires de la Iglesia de Japón. Aunque don Agustín Millares Carlo y don Julián Calvo en el monumental *Ensayo biobibliográfico de Los Protomártires del Japón* México 1954, recojan 415 títulos, siguen inéditas las dos fuentes principales, una ya citada, a saber: la *Apología* (1598) del P. Alejandro Valignano, S. J. y la *Istoria de la pérdida y descubrimiento del galeón San Felipe con el glorioso martirio y gloriosos mártires del Japón* (1603), de Fr. Juan Pobre, O. F. M., manuscrito único, propiedad de los herederos de don Antonio Graiño.

26. Este documento en el Archivo General de Indias, 67—6—6, n. 66 del índice 8, nueva signatura Filipinas 6—110, publicado por RETANA, en MORGA, *Sucesos de las Islas Filipinas*, Madrid 1909, 420, COLIN-PASTELLS I 183 nota 2, PASTELLS *Historia* III, cccxxiv—v

27. 文禄2年8月8日, es decir, el 3 de setiembre de 1593.

民部郷法印玄以より伴天連へろかうめすへひろ状のうつし

御文珍重存候仍先日御前一段之御仕合満足申候殊於長崎滞留尤之由被仰出会所之儀寺沢志摩守
申談候旨異議有間敷候然者去々年南蛮之勅使迄如申越候先年はて連法流の儀あやまりの段聊無之
候へとも日本依為神国彼法日本にひろまり候へは神道破候間如何と被思召被成御弘候此旨其時之
御制札に乗申候其以来も度々其旨被仰出於京都も諸人如聞申候寿安へ直ニ被成御訖今以其分候然
者此程るすんよりきりしたんの僧四人為使渡海候向後対日本可得貴意之由ニ而只今被仰出候御返
事るすんより来候間は日本に可有逗留由申上候へハ被成御心得之旨候左様にてはるすんよりきり
したんの僧ニ渡海候へとは不被仰出為使罷越候事候彼法御禁制の儀候而於日本自然彼法をひろめ
候事なと有間敷候旨御訖に候へは彼四人之僧も慮得申候旨申上日本之都見物候て我国之衆へ語申
度候由申上候へハ尤之旨被成御訖宿并兵糧之義逗留中被仰付候るすんの僧へ直も日本ハ依為神国
先年伴天連被成御弘候仏法さへひろめ候ハすハ日本ニ逗留之儀は被成御慮得之候由にて今長崎に
も南蛮人在滞候其旨可存之由るすん□被仰下候儀候猶寿安へ申渡候急罷下候間京都御用之事御□
可被仰越候恐々謹言

八月八日 玄以

波て連へろかうめす

まいる

| f. 86r | Y luego, el mismo día, el dicho señor capitán mayor, Gaspar Pinto da Rocha, conmigo, escribano, abajo nombrado, tomamos los testimonios arriba nombrados, y de sus dichos le mandó el dicho señor pasar este instrumento en carta testimonial, de modo que haga fe. De lo cual yo, Alvaro Monteyro, escribano, mandé hacer bien y fielmente este instrumento del propio original, que queda en mi poder, por licencia que para eso tengo. Y lo sobrescrito por mi orden el señor capitán mayor conmigo, escribano, lo firmamos.

Hecho en este puerto de Languasaque, reinos de Japón, a los treinta días del mes de noviembre de mil quinientos noventa y tres años.

En el papel dejado arriba en blanco no hagan duda porque se hizo por no caber en aquel lugar toda la letra de la carta de japon.

Alvaro Monteyro

Gaspar da Rocha

III

La carta de Geni Hoin al P. Pedro Gómez la trae íntegra, en fiel versión castellana, el P. Alejandro Valignano, S. J., al final del capítulo XXIV de su *Apología de la Compañía de Jesús de Japón y China* (1598)²⁸. Concluye el P. Valignano verse en ella claramente: “que ni Quambacundono mandó llamar a los frailes descalzos ni les dio licencia que hiciesen iglesia y casa en el Miaco a do quisiesen, mas sólo que fuesen a ver sus obras...y expresamente les vedó el promulgar nuestra religión..., y también por ella se ve que los nuestros no fueron desterrados por otras faltas sino por predicar contra la ley de sus *camis* y *fotoques*”. Es decir, los dos puntos que quería probar el P. Pedro Gómez en el documento arriba reproducido.

Esta interpretación, hecha después de haberse ejecutado la crucifixión de tres de los religiosos franciscanos que formaron parte de la embajada, parece encontrar una sólida corroboración en el martirio. Pero no es tan seguro que tal hubiese sido la que los religiosos de San Francisco hicieron del resultado de la audiencia en Nagoya, en el tiempo que media entre ésta y la condena a muerte de los embajadores. Que los franciscanos la entendieron de muy distinta manera resulta evidente de las primeras cartas de Fray Pedro Bautista dando cuenta de su embajada al Provincial de Manila²⁹ y a don Gómez Pérez Dasmariñas³⁰. Lo desconocido hasta ahora es que la misma interpretación favorable —que al menos hace inteligible la entendida por los religiosos de San Francisco— es que varios Padres de la misma Compañía de Jesús coincidieran en esta interpretación. Y dejando de lado que así fuese en algunos Padres españoles, a quienes su nacionalidad pudo mover a pensar de tal modo, aduciremos el testimonio del italiano P. Francisco Pasio, S. J. y del mismo Padre portugués que hizo el documento de referencia, el P. Diogo de Mesquita.

28. Jap. Sin. 41 fols. 119v—120v.

29. [Miyako], octubre de 1593, en TORQUEMADA, *Monarquía Indiana*, Madrid 1723, lib. V, capítulo 30; SAN ANTONIO, *Crónica*, III, Manila 1744, 173; MARTINEZ. *Compendio histórico*, Madrid 1756, III, 11—15.

30. Miyako, 7 de enero de 1594, Ms. autógrafo, Archivo de Indias, 68—1—42 (Filipinas leg. 84), TORRES LANZAS núm. 4241; L. PEREZ, *Cartas y Relaciones de Japón*, I 23—39; *Testimonios* 59—67. Miyako, 4 de febrero de 1594, BN Madrid, Ms. 13.173 fols. 95v—98v; *Testimonios* 84—86; PEREZ cit. 39—43.

El P. Franciaco Pasio, en carta desde Nagasaki, del 20 de octubre de 1594, al Padre General de la Compañía, Claudio Aquaviva, escribe:

“...y aunque es verdad que Quambacondono está muy determinado en que no se predique nuestra santa ley ni haya conversión, todavía va siempre mostrándose más blando con nosotros en todas las demás cosas, como se verá en lo que luego diré. Cuatro Padres de la Orden de San Francisco descalzos, que el año pasado vinieron al Japón con título de embajadores del gobernador de las Philipinas y quedaron como en rehenes en cuanto tornaba respuesta del gobernador, porque estaban aposentados en casa de un gentil, pidieron por dos veces a Quambacondono les diese un sitio para hacer unas casas dentro del Meaco, diciendo que estaban apretados y incómodos estando en casa ajena, concedióles el sitio Quambacondono y mandóles tomar primero palabra con mucho rigor, por vía del gobernador del Meaco, que ni predicarían ni harían cristianos, lo cual no dejó de animar mucho a los cristianos, porque con esto entendieron estar Quambacondono algún tanto más blando que primero, pues, sabiendo que el intento de estos Padres religiosos y nuestro no es otro que predicar el Evangelio, todavía, aunque exteriormente nos prohíbe con rigor el predicar, disimula y da licencia para que ellos y nos estemos en Japón”.³¹

Al mismo destinatario informaba el P. Diogo de Mesquita, desde Amakusa, el 26 de octubre de 1594:

“Acerca de estos frailes que vinieron y vienen a Japón, creo ser imposible poderles impedir su venida y estada aquí, por las razones que ya en otra escribí a vuestra paternidad, en las cuales me tengo más confirmado viendo que son muy bien recibidos de los japones, los cuales se edifican de su traje y modo de vida. Y Quambacu los admitió y dio en el Meaco, dentro de la ciudad, un lugar muy ancho y capaz para edificar casas y iglesia, la cual van ya edificando muy grande y buena con esmolos que les dan no solamente los cristianos mas aun los gentiles y el mismo Quambacu les da el mantenimiento ordinario. Y creo de cierto que ver él que ellos profesan la misma ley y doctrina que nos, le ha quitado la sospecha que tenía de nuestro fin, scilicet, de que no pretendemos salvar ánimas sino con esta capa usurpar los reinos y hacernos señores de ellos, como pretendía una secta de

31. Jap. Sin. 31 fol. 89v.

bonzos, que Nobunanga, antecesor de este Quambacu, por eso destruyó con harto trabajo, en espacio de ocho años. Y la principal causa porque nos desterró y persiguió fue este arrecelo que tenía de nos. Porque cierto que el modo y aparato con que procedíamos le dio harta ocasión de tal sospecha, como hombre prudentísimo que es y muy prevenido en las cosas que tocan a la conservación de su estado y gobierno de todo Japón, de lo cual ha muchos años que se ha hecho señor absoluto, más de lo que nunca se acuerdan haber sido otro señor en los tiempos pasados, y ha tanto engranponado a todo Japón, particularmente a las partes del Miaco, con ordenanzas y nuevas leyes, y sobre todo con edificios y palacios tan perfectos y ornados, que digo a vuestra paternidad, que en cualquiera parte de Europa y dentro de Roma se pudieran mostrar con admiracion de todos los que los viesén.

Pero tornando a lo que decía de los frailes, creo que no solamente no son impedimento, mas aun son ayuda no pequeña. Porque, como digo, los cristianos se confirman más en la fe con la abundancia de los testigos de ella, y los gentiles pierden la sospecha que tenían de nueatro intento y fin. Lo que bien se ve porque, después de su venida a Japón, Quambacu ya deja de nos perseguir y permite nuchas cosas que dantes no consentía, y finalmente si no nos tiene del todo restituídos parece que es por no mostrar que erró en nos deterrar, como quiera que en todo muestra siempre acertar. Y si él nos deterrara por causa de sus *camis* y *fotoques* y por no le agradar nuestra ley, no nos dejara otra vez edificar iglesias, dando lugar para eso, ni disimulara con la cultivación de los cristianos y con los Padres que están en el Miyaco, tan favorecidos de su sobrino y sucesor y de sus gobernadores, y sobre todo no dejara de nuevo edificar eclesia a los frailes, dándoles para ello lugar tanpreciado, que para haberlo de comprar fuera menester grande suma de dineros, por ser dentro de la ciudad del Miyaco, donde vale cualquiera sitio muy caro. Por lo cual se ve que la causa de nuestro destierro fue lo que tengo dicho, y lo mismo sienten todos los Padres de Japón. Y el mismo Quambacu muchas veces lo tiene dado a entender, y yo se lo oí una vez, cuando le fuimos a visitar por modo de embajada con el Padre Visitador, a los cuales, en llegando a su presencia, la primera palabra y salutación que nos dijo fue: “Y vos querades tomar la China. Yo la tengo de tomar.” Y no quiso decir también Japón por no mostrar cobardía; pero en el modo de hablar que fue prosiguiendo se entendió bien la sospecha que tenía de que nos pretendíamos hacer mucha gente y señores cirstianos para por

esta vía nos hacer señorear de todo Japón. Así que para se quitar esta sospecha gran ayuda ha sido la venida y estada de los frailes, porque por una parte ven los japones que ellos profesan lo mismo Dios y ley que nos y predicán lo mismo, y por otra parte verles unos hombres inermes sin aparato ni cosa dentro de casa que sea de valor y que no tienen más que lo que piden de limosna³². De lo que infieren que el intento nuestro y suyo todo es uno, scilicet, de propagar esta ley y salvar las ánimas, pero que el instituto y modo de vivir solamente es diferente.

Otro provecho nos causan ya de presente estos frailes, y de futuro será lo mismo, que es irnosnos más a camino en muchas cosas que la libertad trae consigo, y ahora vamos atentos y en nuestras obras y modo de proceder cortando por algunas cosas que se deben cortar, aunque no hubiera quien las notare. Y porque unos a otros servimos de emulatio, sepa vuestra paternidad que ellos también han de venir con mucha más cautela y dar mejor ejemplo de lo que allá darían, a lo menos por estos primeros años.”³³

Si la embajada del Padre Fray Pedro Bautista, en sus consecuencias misioneras y políticas tuvo el resultado favorable que entendieron los religiosos franciscanos y varios Padres no españoles de la Compañía de Jesús ¿cómo pudo ocurrir que poco más de tres años después fueran condenados a muerte Fray Pedro Bautista y dos de sus compañeros: “Por cuanto estos hombres vinieron de los Luzones con título de embajadores y se quedaron en Miyako predicando la ley de los cristianos que yo prohibí los años pasados rigurosamente”³⁴, según dice la orden de crucifixión dictada por Hideyoshi el 8 de enero de 1597? ¿El martirio de Nagasaki explica de por sí lo que sucedió en la audiencia de Nagoya, a mediados de agosto de 1593? La respuesta oficial de Hideyoshi a Dasmariñas, de este último año, en la que se lee: “De mi parte no habrá falta ninguna en la amistad para siempre; los que de allá vinieren seguramente podrán venir por mar y por tierra sin que les hagan mal alguno ni les hurten lo que traxeren”³⁵ ¿puede pronunciarse inexistente vista la confiscación de la hacienda

32. Sobre la beneficiosa presencia de los franciscanos como disipadora de la opinión de Hideyoshi de ser la religión cristiana ardid para la conquista de Japón, insite el P. Mesquita en su carta desde Nagasaki, 15 de febrero de 1596, Jap. Sin.12 II fol. 364v.

33. Jap. Sin. 12 II fol. 207r

34. P. DIEGO PACHECO, S.J., *Mártires en Nagasaki*, [Bilbao] 1961, 57, libro excepcional por su valor histórico y literario.

del galeón “San Felipe” el 1596? Que concurrieran diversas circunstancias históricas posteriores a 1593, por obra de los franciscanos, de los religiosos de la Compañía, del obispo de Japón, del gobernador de Filipinas, de la tripulación del “San Felipe”, y del propio Hi-deyoshi en nada afecta lo sucedido en la recepción en Nagoya de la embajada de Gómez Pérez Dasmariñas. Ofrecer algún dato más para su conocimiento ha sido la finalidad de publicar la carta original de Geni Hoin al Padre Pedro Gómez. Su alegación y la de las fuentes utilizadas en su comentario más que a una solución conducen a plantear una serie de problemas; pero hacer problemático lo que se viene dando por consabido puede ser etapa necesaria para el esclarecimiento de la realidad histórica, tanto si ello lleva a una confirmación o a una rectificación.

35. Arriba nota 26.